



ORDENANZA

Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio para la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41. A) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público para poder usar y disfrutar de las Instalaciones Deportivas Municipales, que constan del Complejo Polideportivo “Manuel Robles” (Pista Polideportiva Slurry al aire libre, campo de fútbol 11, campo de fútbol 7, Pabellón Cubierto con diferentes instalaciones y Pista de Petanca) y la Pista Polideportiva “Miraflores” (Pista Polideportiva Slurry al aire libre), ambos emplazamientos con iluminación y vestuarios.
- Artículo 2º** El objeto de esta exacción es la prestación del servicio de poner a disposición de peñas y de grupos deportivos, así como de personas individuales, el uso del Complejo Polideportivo “Manuel Robles” y de la Pista Polideportiva “Miraflores” por tiempo determinado y bajo las normas reglamentarias que se determinen.
- Artículo 3º** El Hecho imponible sobre el que recae el precio público es la prestación del uso y el aprovechamiento del Complejo Polideportivo “Manuel Robles” y de la Pista Polideportiva “Miraflores”, con los servicios accesorios, de vestuario, etc. que esto conlleva.
- Artículo 4º** La obligación de contribuir nace desde el mismo momento en que se solicita el uso de alguna de las instalaciones deportivas municipales, y se incluye en la solicitud reserva de hora, aunque posteriormente no se lleve a la práctica el aprovechamiento solicitado.
- Artículo 5º** Están obligados al pago de la presente exacción las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de los servicios que se prestan en el polideportivo bien sea en forma periódica o de una sola vez.
- Artículo 6º** Las licencias se otorgan para actos determinados y si no se realizan, caducan de inmediato. Se exceptúan de este caso aquellas instituciones que tienen un convenio con el Ayuntamiento, para un aprovechamiento periódico, en cuyo caso el pago se hace de una sola vez, y a un tanto alzado, y el uso o no del tiempo que se le otorgue, será cuenta de la institución, no pudiendo cubrirlo nadie, sea de su nombre o no.



Artículo 7º El Ayuntamiento mantendrá en buenas condiciones las instalaciones deportivas municipales, pero no se hace responsable si por causas de fuerza mayor o averías imprevistas, no pudiera hacerse uso de alguna parte del servicio del mismo, llámese vestuario, alumbrado, etc. Tampoco se hace responsable del estado en que pueda encontrarse las instalaciones deportivas como consecuencia de lluvias, heladas, etc., o cualquier otro evento climatológico.

CAPITULO II: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 8º Se podrá reservar instalación deportiva durante todo el año, en horarios establecidos anualmente por la Concejalía de Deportes, exceptuando los siguientes días: Noche Buena, Navidad, Año Nuevo, Reyes, del jueves al domingo de Semana Santa, y días que considere la Concejalía de Deportes por organización de eventos propios o por estimación de nula demanda en días festivos no señalados anteriormente.

Artículo 9º En el procedimiento de reserva el Ayuntamiento de Monachil diferencia atendiendo al periodo que se pretende reservar, los siguientes casos:

CASO 1. Temporada y Verano. Arrendamientos por un periodo mínimo de dos meses dentro del periodo de temporada deportiva (de septiembre a junio del siguiente año) o periodo de verano (de Junio a Septiembre): Reserva de instalación deportiva, en horario fijo, al menos durante dos meses de la temporada o verano. En este caso se deberá tener en cuenta:

1. Solicitud: Los interesados en reservar instalación deportiva según este Caso deberán entregar, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento, Solicitud de Reserva de Instalación o instancia general (documento que en este mismo lugar le podrán facilitar).
2. Plazo de entrega de solicitudes:
 - Se establece plazo de entrega de solicitudes de reserva para **Temporada**: del 1 de mayo al 10 de julio.
 - Se establece plazo de entrega de solicitudes de reserva para **Verano**: del 1 de mayo al 15 de junio.



- Las solicitudes entregadas fuera de estos plazos serán estudiadas una vez haya sido realizado el reparto de horarios entre las solicitudes que sí fueron registradas dentro de los plazos.
3. Prioridades. Después de que el Ayuntamiento realice la reserva de horarios para las Actividades Municipales, horarios libres para permitir reservas Caso 2 y horarios para Centros Educativos Públicos de Monachil para sus actividades docentes, entre las solicitudes entregadas dentro de los plazos señalados anteriormente se seguirá la siguiente prioridad en el reparto de horarios:

PRIMERO: Entrenamiento de equipos de Clubes Deportivos de Monachil que participen en competiciones oficiales federadas. Documentación necesaria a entregar junto a solicitud de horarios para poder evaluar y respetar esta prioridad:

- Escrito del Secretario del Club certificando que el Club está correctamente dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).
- Documento o documentos que certifiquen que el equipo o equipos para los que se solicita horarios participan en campeonatos o ligas federadas.

SEGUNDO: Entrenamiento de equipos o grupos de Clubes Deportivos de Monachil que no participen en ligas oficiales federadas. Documentación necesaria a entregar junto a solicitud de horarios para poder evaluar y respetar esta prioridad:

- Escrito del Secretario del Club certificando que el Club está correctamente dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).

TERCERO: Peñas Deportivas del Municipio. Documentación necesaria a entregar junto a solicitud de horarios para poder evaluar y respetar esta prioridad:

- Certificado de socios (se entenderá como peña del municipio aquella que tenga como mínimo la mitad de los socios empadronados en Monachil).



CUARTO: Asociaciones Culturales, Asociaciones de Vecinos u otras Asociaciones similares del municipio. Documentación necesaria a entregar junto a solicitud de horarios para poder evaluar y respetar esta prioridad:

- Escrito del Secretario del Club certificando que la Asociación está correctamente dada de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).

QUINTO: Particulares y demás colectivos que no hayan entregado documentos que certifiquen derecho a obtener cualquiera de las prioridades anteriores.

Ante horarios coincidentes entre dos o más interesados con igual orden de prioridad, en el caso de que los solicitantes sean entidades del municipio se tendrá en cuenta la antigüedad de fundación. Si hubiera coincidencia en antigüedad, o la coincidencia se produjera entre particulares, se sorteará, por unidad de juego o entrenamiento, el horario u horarios coincidentes. Para valorar la antigüedad es necesario que la entidad presente documento que certifique la fecha de su fundación.

Hasta no estar resueltas todas las solicitudes de reserva de entidades en igualdad de condiciones de prioridad, con las posibles modificaciones que pudieran surgir por coincidencias, no se organizarán los horarios de otras entidades que tengan una menor prioridad.

4. Procedimiento una vez organizados los horario de las instalaciones. Si se adjudica horarios, de manera íntegra, parcial o modificada el Ayuntamiento procederá a:
 - a. Comunicar horarios al interesado.
 - b. Si los horarios propuestos son aceptados registrar datos del interesado y de la reserva en plataforma de gestión de los servicios deportivos.
 - c. Comunicar datos de reserva al interesado a través de la plataforma de gestión de los servicios deportivos.
5. Forma de Pago:
 - Desde monedero de plataforma de gestión de los servicios deportivos.



- Cada jornada deberá estar abonada previo disfrute.
- Con la aceptación de la reserva de instalaciones deportivas municipales el usuario deberá ingresar en el monedero el importe necesario para satisfacer el pago de las jornadas correspondientes al primer mes.

CASO 2. Alquiler puntual y Creación de Partidos. Este alquiler obedece a las siguientes condiciones:

1. Alquiler o creación de partido de una duración mínima de una hora.
2. Se pueden realizar alquileres puntuales dentro de un periodo máximo de 7 días desde el momento de realizar el proceso de alquiler o de 4 semanas en el caso de creación de partidos.
3. El proceso de alquiler puede realizarse desde las Instalaciones Deportivas Municipales, Oficinas de Deportes, o a través de medios telemáticos mediante la plataforma de gestión de los servicios deportivos municipales. La creación de partidos se realizará a través de medios telemáticos mediante la plataforma de gestión de los servicios deportivos municipales al necesitar la confirmación de participación de un mínimo de deportistas según modalidad deportiva.
4. El pago del alquiler puede realizarse desde el monedero o tarjeta de crédito desde la plataforma de gestión de los servicios deportivos municipales. El pago de la participación a partido se realizará desde monedero.

Artículo 10º El hecho de aceptar la reserva de instalación deportiva municipal, en cualquiera de sus tres casos, el usuario/a deberá tener en cuenta:

- Bajo ningún concepto, podrán subarrendar sus horas de reserva de instalación a terceros.
- Ayudarán a mantener las instalaciones limpias, colaborando con los empleados, utilizando papeleras y contenedores repartidos por todas las zonas. El organizador de un evento deportivo estará obligado a limpiar toda la suciedad que pueda haber generado la actividad, tanto en el espacio deportivo utilizado directamente como en los espacios auxiliares (gradas, pasillos, vestuarios...).
- En las instalaciones deportivas, en las zonas destinadas a vestuarios y dentro de los recintos deportivos, únicamente se encontrarán los/as deportistas, entrenadores/as, delegados/as y árbitros, ubicándose el resto de acompañantes en los graderíos.
- Utilizarán la instalación deportiva únicamente en la especialidad deportiva que esté autorizada.
- Deberán guardar la debida compostura y decencia, respetando a los/as demás usuarios/as, acompañantes, trabajadores, etc.



- No está permitido correr, gritar ó jugar con materiales deportivos en zonas no destinadas para ello (pasillos, vestíbulos, aparcamientos, vestuarios...).
- Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a sanciones que pueden ocasionar la retirada automática de la reserva de instalación, la expulsión inmediata de las instalaciones, así como la reparación, reposición y/o abono de los daños ocasionados. En caso de usuarios/as pertenecientes a clubs, tanto el/la delegado/a del equipo, como el club, serán responsables subsidiarios del comportamiento de sus deportistas. En el caso de reservas de centros educativos el responsable subsidiario será dicho centro.
- La Concejalía de Deportes no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los/as usuarios/as y exhorta a los mismos a acudir a las instalaciones sin objetos de valor e incluso sacar, de forma recogida, sus objetos al terreno de juego.
- La Concejalía de Deportes se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones por limpieza o programaciones propias como competiciones, partidos, cursos u otros eventos que estime oportunos.
- La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada con el fin de proteger las condiciones de las instalaciones. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen los suelos. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en el pabellón el mismo calzado empleado en la calle. Se ruega, por tanto, disponer de un calzado deportivo para uso exclusivo de entrenamientos y encuentros. Los miembros del equipo técnico deberán respetar la norma anterior tanto en los entrenamientos como en los encuentros.
- Está terminantemente prohibido fumar en todas las zonas cubiertas de las instalaciones deportivas municipales (vestuarios, oficinas, pasillos, gimnasios, salas cubiertas...) conforme normativa en materia de tabaquismo (Ley 42/2010, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
- Está prohibido comer, fumar, escupir o introducir recipientes de vidrio en cualquier espacio deportivo (pabellón, campo de fútbol, gimnasio, pista polideportiva). Así mismo queda terminantemente prohibido arrojar objetos a los terrenos de juego, siendo este hecho considerado como muy grave.
- La hora de acceso y desocupación de los terrenos de juego serán los que efectivamente tengan reservados, no pudiéndose ocupar éstos para calentamiento, etc. Se dará un máximo de 15 minutos de utilización de vestuarios antes y después del tiempo de reserva. En caso de encuentros oficiales los equipos podrán acceder al terreno de juego un cuarto de hora antes para calentamiento y desalojar en cuanto termine el encuentro.
- Bajo ningún concepto podrá desplazarse el equipamiento deportivo de su ubicación sin autorización del personal de instalaciones deportivas.



- La Concejalía de Deportes deberá garantizar que la instalación reúna las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad para la que se ha reservado: colocación de redes y postes (tenis, voleibol...), marcaje de campos, colocación de porterías, limpieza.
- En todo momento se ha de respetar las indicaciones del personal de instalaciones deportivas.
- En los casos, condiciones meteorológicas adversas, desperfectos fortuitos, etc., en que el personal de instalaciones deportivas considere que la instalación no debe o puede ser utilizada el importe del alquiler será reembolsado preferentemente en el monedero del usuario/a. El abono sólo se realizará en la hora de la reserva cancelada, estando presente en la instalación al menos un componente del equipo que alquiló la instalación, no siendo registrado, por parte de la Concejalía de Deportes, bajo ningún concepto, la no utilización voluntaria de la reserva de la instalación.
- Las instalaciones deportivas cuyo pavimento sea de césped artificial serán convenientemente regadas para su utilización en condiciones óptimas. Será siempre el personal de instalaciones deportivas quien considere, en último término, la necesidad de regar antes y/o entre la utilización de la instalación, considerando el cumplimiento de las mencionadas condiciones óptimas y mientras esta medida no suponga peligro para los/as usuarios/as, público, equipamiento, etc.

CAPÍTULO III: TARIFAS

Artículo 11º Los servicios que se prestan se podrán realizar en tres momentos o franjas horarias con precios diferentes atendiendo a las circunstancias también señaladas a continuación:

- Horario diurno normal: tardes de días laborables; mañanas y tardes de fin de semana y mañanas y tardes de día festivo.
- Horario nocturno: Horas a partir de la cuales se considerará horarios de reserva nocturnos, al precio de Horario diurno normal se suma el costo de la iluminación:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	De Junio a Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cubierta	17	18	18	19	19	20	19	18	17	17
Aire libre	18	19	19	20:30	20:30	21	20	19	18	18



- Horario valle: el precio diario normal estará rebajado por la reducción del porcentaje de trabajo del personal de conserjería existente en esta franja horaria:

De lunes a viernes laborables de 8:00 a 15:00 horas.

Artículo 12º La base sobre la que va a girar el correspondiente precio público, será el tiempo o período de aprovechamiento, pudiendo estar en función del horario, en función del espacio, y en función del periodo.

Artículo 13º Se establecen las siguientes tarifas:

- Gimnasio campo de fútbol (material incluido, grupo máximo: 15 personas / sesión): 20 € / hora.
- Gimnasio Polideportivo Municipal Miraflores (material incluido, grupo máximo: 15 personas / sesión): 20 € / hora.
- Sala fitness del Pabellón (utilización de maquinaria incluido, grupo máximo: 15 personas / sesión): 20 € / hora.
- Mesa de Sala Municipal de Tenis de Mesa: 3 €/hora
- Pista polideportiva slurry tenis horario diurno: 6 €/ hora
- Pista polideportiva slurry tenis horario nocturno: 7 €/hora
- Pista polideportiva slurry tenis horario valle: 5 €/ hora

- Pista polideportiva slurry deportes colectivos horario diurno: 9,5 €/hora
- Pista polideportiva slurry deportes colectivos horario nocturno: 11 €/hora
- Pista polideportiva slurry deportes colectivos horario valle: 6,5 €/hora

- Campo fútbol 7 horario diurno: 35 €/hora
- Campo fútbol 7 horario nocturno: 45 €/hora
- Campo fútbol 7 horario valle: 22 €/hora

- Campo fútbol 11 horario diurno: 60 €/hora



- Campo fútbol 11 horario nocturno: 70 €/hora
- Campo fútbol 11 horario valle: 30 €/hora

- Pabellón completo horario diurno: 25,5 €/h
- Pabellón completo horario nocturno: 28 €/h
- Pabellón completo horario valle: 13 €/h

- Pabellón pista transversal horario diurno: 19,5 €/h
- Pabellón pista transversal horario nocturno: 20,5 €/h
- Pabellón pista transversal horario valle: 11 €/h

- Pista de pádel horario diurno: 9 €/h
- Pista de pádel horario nocturno: 10 €/h
- Pista de pádel horario valle: 7 €/h

- Pista de petanca horario diurno (1 pista, 6 usuarios/as): 4 €/h
- Pista de petanca horario nocturno (1 pista, 6 usuarios/as): 4,5 €/h

Artículo 14º Para facilitar a todos los colectivos, con mayor o menor cantidad de recursos, el acceso al deporte; por la promoción de una serie de hábitos que dan riqueza socio-cultural, educación, salud...; se establecen, las siguientes BONIFICACIONES:

1. Estarán exentos del pago los horarios de las instalaciones deportivas municipales los centros de educación pública de Monachil cuando lo requieran para sus objetivos docentes.
2. Estará exento de pago la reserva de instalación deportiva municipal destinada a la organización de evento deportivo en la que el Ayuntamiento de Monachil esté implicado como co-organizador y/o máximo patrocinador.
3. A criterio de la Concejalía de Deportes y a solicitud de entidad sin ánimo de lucro, peña deportiva de Monachil en campeonatos deportivos provinciales u organizador de evento deportivo, campeonato o similar, interesado en el alquiler de instalación deportiva municipal para uso no

lucrativo se podrá adjudicar reserva de horarios con bonificaciones en el precio que irán en función a la siguiente baremación:

Concepto	Porcentaje de descuento	Observaciones
Que el solicitante sea Entidad sin ánimo de lucro del municipio debidamente constituida, dada de alta en el registro municipal y con todos los datos actualizados.	15%	
Que el solicitante proponga una PRIMERA acción de colaboración mediante voluntariado en actividad organizada por Ayuntamiento.	15%*	El ofrecimiento de colaboración tendrá siempre que ser por propia iniciativa de la entidad y aceptada por el Ayuntamiento al considerarse factible y de interés para el municipio.
Que el solicitante proponga una SEGUNDA acción de colaboración mediante voluntariado en actividad organizada por Ayuntamiento.	10%*	
Que el solicitante proponga la organización directa de evento deportivo público, sin ánimo de lucro y de interés para el municipio.	25%*	La iniciativa, financiación y responsabilidad de organización del evento recaerá enteramente sobre el solicitante.
Que el solicitante proponga la organización de un segundo evento deportivo público, sin ánimo de lucro y de interés para el municipio.	15%*	
Que el solicitante haya solicitado horarios para realizar entrenamientos destinados a su participación en competiciones federadas o en juegos provinciales y/o escolares de Diputación.	15%	
Que el solicitante haya solicitado horarios para realizar entrenamientos destinados a su participación en competiciones federadas o en juegos provinciales y/o escolares de Diputación y estas competiciones tengan programados encuentros en nuestras instalaciones deportivas	15%	

municipales.		
Que el solicitante haya solicitado los horarios de instalaciones deportivas municipales para la organización de escuelas deportivas de club de interés para el municipio.	45%	Este descuento podrá no aplicarse si la escuela deportiva propuesta está ya organizada por el propio Ayuntamiento o está también propuesta por otra entidad que venía ya organizándola de manera satisfactoria en anteriores temporadas.

* Estos descuentos serán anulados antes de la finalización de la reserva si el solicitante, sin que medien razones de fuerza mayor ajenas a su voluntad, no cumpliera con su propuesta.

Todos los porcentajes de descuento suman.

El máximo porcentaje de descuento aplicable será: 100%.

Para poder optar a estas bonificaciones la entidad deberá entregar por registro municipal, adjunto a la solicitud de horarios, la siguiente documentación:

1. Documentos identificativos de la entidad:

- a. Entidad sin ánimo de lucro de Monachil: Escrito del Secretario de la entidad certificando que el entidad está correctamente dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).
- b. Peña deportiva de Monachil en campeonatos deportivos provinciales: Certificado de socios (se entenderá como peña del municipio aquella que tenga como mínimo la mitad de los socios empadronados en Monachil); Escrito u escritos que certifiquen la inscripción del equipo en dicho campeonato.
- c. Organizador de evento deportivo o campeonato: Documentos que identifiquen correctamente a la entidad organizadora.

2. Proyecto - memoria en la que se especifiquen como mínimo los siguientes puntos:

- En qué consiste la actividad.
- Objetivos de la actividad.
- Datos con los que se publicita la actividad (plazo de inscripción, datos para que el público contacte y pueda inscribirse, modo de realizar la inscripción...).
- Fecha y horarios de la actividad.
- A qué población está dirigido.
- Número de participantes previsto.



- Cuotas de inscripción y pagos periódicos de participantes.
 - Entidades colaboradoras.
3. En su caso, documento o documentos que certifiquen que el equipo o equipos para los que se solicita horarios participan en campeonatos o ligas federadas
 4. En su caso, otros documentos que considere la entidad, peña deportiva de Monachil en campeonatos deportivos provinciales u organizador de evento deportivo, para tenerlos en cuenta en la valoración del proyecto.

Toda entidad, Peña Deportiva en campeonato deportivo provincial o entidad organizadora de evento deportivo o campeonato con la que tenga adjudicada reserva de horarios de instalación deportiva municipal con descuentos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener contratado seguro de responsabilidad civil que cubra desperfectos a la instalación, a participantes y a terceros.
 - b. Cumplir todas las obligaciones establecidas para el régimen de las Asociaciones conforme normativa vigente y demás normativas relacionadas con la práctica de la actividad deportiva.
4. El cobro del 5% de las jornadas reservadas según Caso 1 serán satisfechas de manera gratuita.
 5. Dado el carácter de continuidad en la utilización de los servicios deportivos municipales por parte del usuario/a que utilice la forma de pago “monedero” de la plataforma de gestión de los servicios deportivos municipales, cada 20 € de ingreso en dicho monedero, que no sea por devolución, premio o similar, se incrementará de forma gratuita con 4 €.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15º Se otorga potestad de modificar los Capítulos II y III a Comisión de Gobierno atendiendo a informe técnico sobre costes y a las necesidades de organización y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 16º Aquellas cuotas que tengan un convenio específico, y halla pasado determinado tiempo sin haber satisfecho el importe del precio público, podrá ser requerida ésta por la vía de apremio, siguiendo para ello la normativa legal vigente, aparte de impedir la continuación del disfrute del uso o aprovechamiento que se hubiere convenido.



Artículo 17º Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán sancionados de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes.

SOLICITUD DE RESERVA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL PARA 2 O MÁS MESES SEGUIDOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO

Apartado 1: Datos del Solicitante.

Quien firma y presenta la instancia:

Nombre y apellidos:		DNI/CIF:
Domicilio:		Código Postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:
e-mail:	Medio de notificación: Electrónica _____ Por correo postal _____	

En representación de persona física o jurídica:

Nombre:		DNI/CIF:
Domicilio:		Código Postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:
e-mail:	Medio de notificación: Electrónica _____ Por correo postal _____	

En caso de ser distinto el domicilio de notificaciones, indicar:

Domicilio:	Número:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

Apartado 2: Horario e Instalación solicitada.

En el caso de desear solicitar más de una instalación deportiva y/o diferentes horarios, por ejemplo, para Escuelas de Club, ampliar la información adjuntando documento detallando las instalaciones y horarios que desea reservar.

Instalación deportiva que desea reservar:

Pista de Pádel cubierta del "Polideportivo Manuel Robles"	
Pista de Pádel no cubierta del "Polideportivo Manuel Robles"	
Pista Polideportiva Exterior "Polideportivo Manuel Robles"	
Campo de Fútbol 7 "Polideportivo Manuel Robles"	
Campo de Fútbol 11 "Polideportivo Manuel Robles"	
Pabellón Cubierto – Pista completa	
Pabellón Cubierto – Media Pista	
Gimnasio del Pabellón	
Gimnasio del Campo de Fútbol	
Pista Polideportiva "Miraflores"	
Gimnasio del P. M. "Miraflores"	

Deporte para el que desea reservar instalación deportiva municipal: _____

Deseo reservar la instalación indicada del día: _____ al día: _____.

Meses de Temporada:

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio

Meses de Verano:

Julio	Agosto

Día de la semana y horario:

	De (hora de comienzo):	A (hora de finalización):
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		
Sábado		
Domingo		

Observaciones sobre instalación y/o horario solicitado:

Apartado 3: Documentos que se adjuntan.

Documento indicando detalladamente las instalaciones y horarios que desean reservar cuando en el Apartado 2 no se pueda recoger toda la reserva deseada.	
--	--

Documentos que adjunto para que se puedan valorar las **PRIORIDADES** de adjudicación de horarios si la solicitud ha sido entregada dentro de plazo (del 1 de mayo al 15 de junio para reservas de verano y del 1 de mayo al 10 de julio para reservas de temporada) (Artículo 9 de la ORDENANZA Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio para la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales):

Entrenamiento de equipos de Clubes Deportivos de Monachil que participen en competiciones oficiales federadas:

Escrito del Secretario del Club certificando que el Club está correctamente dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...). Pista de Pádel no cubierta del "Polideportivo Manuel Robles".	
Documento o documentos que certifiquen que el equipo o equipos para los que se solicita horarios participan en campeonatos o ligas federadas.	

Entrenamiento de equipos o grupos de Clubes Deportivos de Monachil que no participen en ligas oficiales federadas.

Escrito del Secretario del Club certificando que el Club está correctamente dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).	
---	--

Peñas Deportivas del Municipio.

Certificado de socios (se entenderá como peña del municipio aquella que tenga como mínimo la mitad de los socios empadronados en Monachil).	
---	--

Asociaciones Culturales, Asociaciones de Vecinos u otras Asociaciones similares del municipio.

Certificado de socios (se entenderá como peña del municipio aquella que tenga como mínimo la mitad de los socios empadronados en Monachil).	
---	--

Documentos que adjunto para solicitar DESCUENTOS en la tarifa de reserva (Artículo 14 de la ORDENANZA Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio para la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales):

Escrito del Secretario de la entidad certificando que el entidad está correctamente dada de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y que están todos los datos actualizados (directiva, cargos, estatutos...).	
En el caso de peña deportiva de Monachil en campeonatos deportivos de Diputación: Escrito o escritos que certifiquen la inscripción del equipo en dicho campeonato.	
En el caso de Organizador de actividad, evento deportivo o campeonato: Documentos que identifiquen correctamente a la entidad organizadora.	
Proyecto-Memoria de la actividad a realizar en la instalación que incluye:	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción PRIMERA acción de colaboración mediante voluntariado en actividad organizada por Ayuntamiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción SEGUNDA acción de colaboración mediante voluntariado en actividad organizada por Ayuntamiento. 	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de organización directa de evento deportivo público, sin ánimo de lucro y de interés para el municipio. 	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de organización de un segundo evento deportivo público, sin ánimo de lucro y de interés para el municipio. 	
<ul style="list-style-type: none"> Escrito o escritos que certifiquen la inscripción de equipo u equipos en campeonatos de Diputación o Federados. 	
<ul style="list-style-type: none"> Escrito o escritos que certifiquen que el equipo u equipos en campeonatos de Diputación o Federados van a realizar competiciones oficiales en nuestras instalaciones deportivas municipales. 	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de la organización de Escuelas Deportivas de Club. 	

